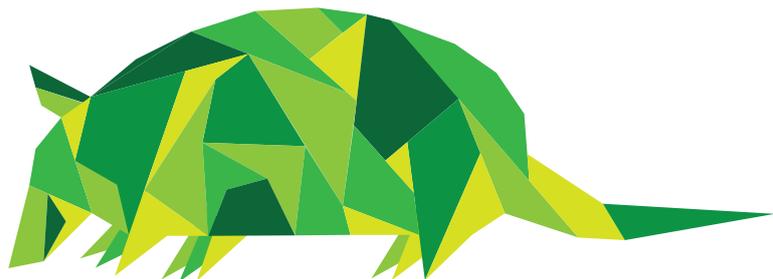


# carne de monte



**Uso y comercio**  
sostenible en Colombia  
operacionalización  
del marco legal

earr  
me

# Carne de monte

Carne de monte: uso y comercio sostenible en Colombia. Operacionalización del marco legal / Nathalie van Vliet, Juanita Gómez, María Paula Quiceno-Mesa, Germán Andrade y José Escobar -- Bogotá: Center for International Forestry Research, Fundación Science International, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2015.

20 p.: fot., col.; 14 x 21.4 cm.  
Incluye bibliografía y fotografías

1. Fauna Silvestre -- conservación 2. Caza -- conservación de la naturaleza 3. Fauna silvestre -- protección 4. Fauna silvestre -- comercio sostenible I. Vliet, Nathalie, van II. Quiceno-Mesa, María Paula III. Andrade, Germán IV. Escobar, José V. Center for International Forestry Research VI. Fundación Science International VII. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

CDD: 333.954 Ed. 21  
Número de contribución: 518  
Registro en el catálogo Humboldt: 14957

Catalogación en la publicación – Biblioteca Instituto Humboldt – Nohora Alvarado







# Uso sostenible de la carne de monte como sustento y fuente de ingresos en las comunidades rurales de Colombia

N. Van Vliet<sup>1</sup>, J. Gomez<sup>2</sup>, M.P. Quiceno-Mesa<sup>3</sup>, G. Andrade<sup>4</sup>, J.F. Escobar<sup>5</sup>

A pesar de la reciente tendencia mundial hacia modelos más sociales de conservación (Miller et al., 2011), los marcos legales de muchos países tropicales siguen en la encrucijada entre prohibir el uso y comercio o brindar oportunidades para el uso sostenible de fauna. Las posturas conservacionistas, que buscan acabar con el uso comercial de fauna a través de medidas de control y vigilancia, conducen muchas veces al desarrollo de cadenas de mercado invisibles, ilegales y clandestinas por fuera del alcance y control de las autoridades (Van Vliet et al., 2014). Por otro lado, el enfoque de manejo sostenible de fauna (SWM), que reconoce la importancia de la fauna como un recurso renovable, y cuyo valor abarca las esferas económicas, ecológicas y sociales, en teoría permite garantizar la seguridad alimentaria y la disminución de la pobreza, salvaguardando a su vez los servicios del ecosistema. Sin embargo, a pesar de su amplia promoción desde la década de 1990, este concepto ha sido muy poco implementado en casos prácticos.

En Colombia, las políticas públicas ambientales son conservacionistas, sin embargo, la Constitución de 1991 sentó unas bases normativas más flexibles para el uso sostenible, entre ellas la autonomía de las comunidades indígenas en el uso de sus recursos (Constitución Política de Colombia, artículos 329 y 330). A pesar de los avances normativos introducidos por la Constitución, el marco legal actual no ofrece oportunidades claras para el uso sostenible de fauna a través del comercio de carne de monte en las comunidades rurales. Mientras tanto, la existencia de caza comercial en Colombia, a pesar de su ilegalidad, demuestra que las normas ambientales están fallando en su función de controlar el comercio de carne de monte y han derivado en la imposibilidad de monitorear, por parte de las instituciones nacionales y regionales, las cadenas de mercado clandestinas. Teniendo en cuenta la existencia generalizada de comercio de carne de monte en todas las regiones del país, y la importancia nutricional y cultural de dicho recurso (Vargas-Tovar, 2012), es necesario clarificar el marco legal y tomar una decisión entre prohibir definitivamente el uso del recurso y despejar el camino para un aprovechamiento sostenible dentro de un comercio legal. Un control eficiente del tráfico ilegal podría resultar más costoso y menos efectivo que la regulación de la actividad dentro de un marco de legalidad (Mancera y Reyes, 2008).

1 Center for International Forestry Research (CIFOR), N.vanVliet@cgiar.org

2 Fundación Science International, juanitagomez@funds.org

3 Fundación Science International, mariapaulaquiceno@funds.org

4 Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, gandrade@humboldt.org.co

5 Fundación Science International, joseescobar@funds.org



## ¿La caza comercial por parte de comunidades rurales de Colombia es una realidad?

### En zonas rurales

En Colombia son recientes los estudios publicados sobre datos del comercio de carne de monte. Según Quiceno *et al.* (2014) y Ortega (2014), en la Amazonia las comunidades rurales venden casi la mitad de lo que cazan, tanto para la compra de alimentos que no se producen localmente (pollo, carne, frijoles, arroz, azúcar, pan, yuca, sal, café, cebolla, aceite, espagueti, cerveza) como para la compra de productos básicos (jabón, detergente, útiles escolares, ropa, baldes, platos). También para elementos de caza (gasolina, cigarrillos, fósforos, cartuchos, baterías, linternas, motocicletas o partes). Las especies más cazadas son mamíferos, aves y reptiles. En la zona Andina, la cacería comercial es casi insignificante en términos de biomasa, pero especies como ardillas, roedores y aves son comercializadas en las épocas de escasez de producción agrícola (Casas-Ramírez, 2007).

### En zonas urbanas

En este caso, la carne de monte se comercializa a través de canales informales en plazas de mercado, restaurantes, puntos de acopio, almacenes (Quiceno *et al.*, en imprenta). Las especies más comercializadas son boruga (*Cuniculus paca*), guatín (*Dasyprocta punctata*), chigüiro (*Hydrochoerus hydrochaeris*), zaíno (*Pecari tajacu*), armadillo de nueve bandas (*Dasyplus novemcinctus*), armadillo de cola desnuda (*Cabassous centralis*) y armadillo de nariz grande (*Dasyplus kappleri*). Por mencionar un ejemplo, en el mercado de Leticia cerca de 400 kg de carne de monte fueron vendidos en 20 días de monitoreo en 2013 (Van Vliet *et al.* 2014a).

## Para las comunidades rurales, ¿es legal cazar en Colombia?

### La caza de subsistencia **SÍ** es legal

Bajo el marco normativo actual, para el único propósito de proveer alimentación al cazador o su familia, la caza de subsistencia es permitida *“siempre y cuando no esté prohibida total, parcial, temporal o definitivamente para evitar la extinción de alguna especie, por la entidad administradora de los recursos naturales, la cual, para el efecto, publicará trimestralmente la lista de especies sujetas a limitación y su clase, en cinco (5) diarios de amplia circulación nacional”* (Ley 84 de 1989). La caza de subsistencia puede llevarse a cabo en todo el territorio nacional puesto que no existe prohibición alguna por parte de las autoridades competentes. Sin embargo, bajo la definición actual de subsistencia, los cazadores que comercialicen carne de monte para cubrir otras necesidades de subsistencia como vivienda, salud, educación o para adquirir artículos de alimentación diferentes a la carne cazada, son considerados cazadores ilegales, a menos que se suplan los complejos requisitos que se describirán más adelante.

### La caza comercial puede ser legal bajo ciertos requisitos

En 1978 se promulgó el Decreto 1608, que reguló el Código Nacional de Recursos Naturales en el tema de fauna silvestre y sus productos. El Decreto estableció la competencia de las entidades administrativas (Inderena y CAR) en la expedición de permisos de caza comercial y la fijación de cuotas de aprovechamiento, previa presentación de los estudios pertinentes por parte del solicitante, y bajo la condición de que el gobierno nacional aprobara previamente el permiso. En 1989, la Ley 84 prohibió expresamente la caza comercial pero la veda culminó en el año 2000 al ser derogada por la ley 611. De esta forma, la legislación abrió nuevamente el camino para la caza comercial legal y la actividad fue posteriormente regulada por el Decreto 4688 de 2005. Para obtener licencia de caza comercial, por parte de la entidad regional competente, el interesado debe presentar una serie de documentos, al igual que un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), conforme a lo estipulado por el Decreto 2041 de 2014.



## ¿Por qué la caza comercial en Colombia no es aún una realidad para las comunidades rurales?

A pesar de que la caza comercial en Colombia no está prohibida, y en teoría podría ser legal, es imposible obtener una licencia de caza comercial por las siguientes razones:

### **No se han definido aún las especies y cuotas nacionales de aprovechamiento**

La caza comercial es legal bajo licencia ambiental expedida por la CAR competente (Moreno y Negrete, 2012). Sin embargo, el Decreto 4688 de 2005 introdujo un nuevo cuello de botella al establecer que las CAR solo pueden expedir licencias de caza comercial en los casos en que previamente el Ministerio de Ambiente haya establecido las especies y los cupos globales de aprovechamiento. Hasta la fecha, el Ministerio no ha expedido resolución alguna determinando las especies susceptibles de aprovechamiento y sus respectivos cupos globales. Conforme al Decreto 3570 de 2011, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente, es la entidad competente para proponer los criterios y metodologías para la fijación de las especies y cupos, directrices que hasta la fecha no han sido desarrolladas.

### **Falta de coordinación entre niveles regionales y centrales**

La restricción establecida por el Decreto 4688, y la ausencia de regulación al respecto, impide que las CAR puedan expedir licencias de caza comercial para las actividades desarrolladas bajo su propia jurisdicción; la competencia de la autoridad regional se ve limitada por el poder central. Esto evidencia la falta de coordinación entre las políticas planteadas y los instrumentos regulatorios.

### **Requisitos técnicos complejos**

La obtención de licencias de caza comercial, por parte de los cazadores locales, es una tarea de extrema dificultad si no se cuenta con un apoyo técnico y económico adecuado. Para obtener una licencia, el cazador –o el grupo– debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que incluye un plan de manejo ambiental. Los términos de referencia para el EIA de caza comercial (MAVDT, 2006) exigen rigurosos estudios técnicos y por lo tanto una significativa inversión. Incluyen una caracterización del área de influencia directa y una estimación de las *“poblaciones naturales de la especie que serán afectadas con la caza comercial, incluyendo una evaluación poblacional preliminar a realizarse antes del aprovechamiento. Así mismo, una evaluación poblacional permanente para evaluar la estructura y dinámica de la población, así como los impactos ecológicos que pueda ocasionar el aprovechamiento”* (p. 16). Adicionalmente, El Decreto 4688 de 2005 establece que las CAR determinarán las cuotas anuales para las especies autorizadas, basándose en los resultados de monitoreo presentados por el cazador –o grupo– dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Ahora bien, ni las CAR ni el Ministerio de Ambiente han desarrollado las metodologías y criterios formales para monitorear las especies y para estimar las poblaciones. La falta de directrices formales deja espacio para apreciaciones subjetivas de los documentos presentados a las CAR o para rechazos de licencias con el objetivo de evitar complicaciones legales.



## **Ausencia de lineamientos claros sobre requisitos sanitarios de la carne de monte**

La carne de monte, al igual que cualquier otro tipo de carne de origen doméstico, está sujeta al cumplimiento de requisitos sanitarios para su comercialización, sin embargo, este tipo de regulaciones no han sido completamente desarrolladas para la fauna silvestre. El Decreto 2270 de 2012 estableció la competencia del Instituto Colombiano de Agricultura (ICA) para definir los requisitos sanitarios para especies silvestres nativas cuya caza comercial haya sido autorizada por la autoridad ambiental competente, también señaló la competencia del Ministerio de Salud y de la Protección Social para expedir la regulación que declare la carne de la especie apta para consumo humano y las respectivas condiciones. En este sentido, la resolución 705 de 2015 expedida por el ICA estableció los requisitos sanitarios para la caza comercial de las especies autorizadas por la autoridad ambiental competente. Sin embargo, la resolución se limita a fijar los requisitos para el registro de la actividad de caza y el reporte de las enfermedades zoonóticas. La definición de las condiciones para el sacrificio y beneficio de las especies autorizadas fue dejado en cabeza del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Hasta la fecha, no existe resolución alguna por parte del Ministerio de Salud, razón por la cual la carne de monte no puede ser legalmente comercializada. Existe, sin embargo, un proyecto de resolución para la carne de chigüiro, que no ha sido promulgado a la fecha de publicación del presente manuscrito.

## ¿Cómo podemos hacer de la caza sostenible una realidad para la generación de ingresos en comunidades rurales de Colombia?

### Mayor coordinación entre diferentes sectores y niveles de toma de decisiones

La coordinación es crucial para resolver los cuellos de botella presentes en las regulaciones vigentes, que impiden acuerdos entre los niveles nacional y regional para la toma de decisiones. Por otro lado, la cooperación intersectorial entre el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud es necesaria para generar mayor integración de las políticas de conservación y seguridad alimentaria en el sistema colombiano.

### Aceptar el paradigma del manejo adaptativo

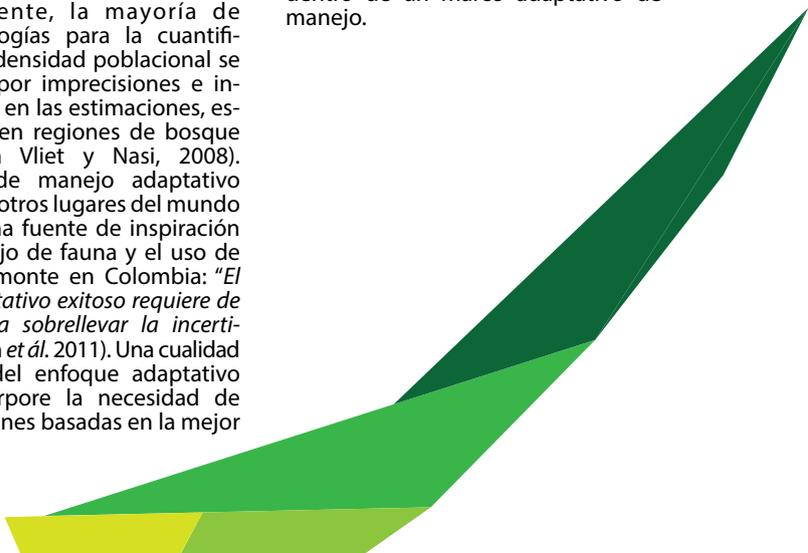
La caza comercial en Colombia está impedida por la inexistencia de una guía metodológica para la fijación de cuotas a nivel nacional. Según los términos de referencia de los EIA, la definición de cuotas de aprovechamiento requiere una estimación precisa de las densidades poblacionales de las especies cazadas. Desafortunadamente, la mayoría de las metodologías para la cuantificación de la densidad poblacional se caracterizan por imprecisiones e incertidumbres en las estimaciones, especialmente en regiones de bosque tropical (van Vliet y Nasi, 2008). El modelo de manejo adaptativo adoptado en otros lugares del mundo podría ser una fuente de inspiración para el manejo de fauna y el uso de la carne de monte en Colombia: *"El manejo adaptativo exitoso requiere de voluntad para sobrellevar la incertidumbre"* (Keith et al. 2011). Una cualidad importante del enfoque adaptativo es que incorpore la necesidad de tomar decisiones basadas en la mejor

información disponible, aceptando la incertidumbre, identificando los riesgos asociados, monitoreando continuamente y brindando la posibilidad de ajustar las reglas de manejo en función de la evolución del sistema.

### Desarrollo de guías prácticas para la operacionalidad del manejo de fauna y de la cacería

Las directrices prácticas para la operacionalización del manejo de fauna sostenible y del comercio legal de carne de monte en las comunidades rurales, necesitan ser desarrolladas para permitir la implementación de iniciativas de uso sostenible en la práctica. Estas deberían incluir:

1. La articulación y cooperación entre los diferentes sectores e instituciones.
2. Metodologías para el uso sostenible de fauna bajo un marco de manejo adaptativo que guíe el establecimiento de cuotas globales y regionales.
3. Regulaciones sanitarias para las especies cuya caza ha sido autorizada.
4. Directrices más específicas para desarrollar el EIA de caza comercial, incluyendo las metodologías claras para las estimación poblacional y el diseño de un sistema de monitoreo dentro de un marco adaptativo de manejo.



## Bibliografía

CASAS-RAMÍREZ, R.A. 2007. Patrones de uso de la fauna silvestre por parte de la población asentada en las veredas Alejandría, Cardozo y La Libertad (San Eduardo, Boyacá, Colombia). Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Facultad de Ciencias, Escuela de Biología. Tunja, Boyacá. 132 p.

KEITH, D. A., MARTIN, T.G., MCDONALD-MADDEN, E., y WALTERS, C. 2011. Uncertainty and adaptive management for biodiversity conservation. *Biological Conservation* 144: 1175-1178.

MANCERA, N. y REYES, O. (2008). Comercio de Fauna Silvestre en Colombia. *Revista Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Medellín*. 61(2): 4618-4645.

MILLER, T.R., MINTEER, B.A., MALAN, L.-C. 2011. The new conservation debate: the view from practical ethics. *Biological Conservation* 144: 948-957.

MAVDT - MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. 2006. Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental de Caza Comercial. Consultado en [http://www.anla.gov.co/documentos/licencias/Varios/tdr\\_caza\\_comercial.doc](http://www.anla.gov.co/documentos/licencias/Varios/tdr_caza_comercial.doc).

MORENO, R. y NEGRETE, R. 2012. Marco normativo de la fauna silvestre en Colombia con fines de seguridad alimentaria y consumo de subsistencia. In: RESTREPO, S. (eds). *Carne de monte y seguridad alimentaria: Bases técnicas para una gestión integral en Colombia*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. 108p.

ORTEGA, M.C.R. 2014. Ecological sustainability of mammal hunting in inírida region, colombian amazon. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Colombia. 49p.

QUICENO, M.P., CRUZ-ANTIA, D., MORENO, J. y VAN VLIET, N. 2014. Descripción de la cacería y consumo de carne de monte en el río Loretoyacu y el lago Tarapoto, Puerto nariño - Amazonas, Colombia. Pages 294-321 in Trujillo F and Duque S, eds. *Los humedales de tarapoto aportes al conocimiento sobre su biodiversidad y uso*. Bogotá, Colombia: Fundación Omacha.

QUICENO, M.P, VAN VLIET, N, MORENO, J. Y CRUZ, A.D. Comercio y consumo de carne de monte en Colombia: entre la subsistencia y el lujo. Center for International Forestry Reserach (CIFOR). En imprenta.

RODRÍGUEZ, M. 2009. ¿Hacer Más Verde al Estado Colombiano? *Revista de Estudios Sociales*, Universidad de los Andes 32: 18-33.

VAN VLIET N. y NASI R. (2008). Why biological models do fail to assess the sustainability of duiker hunting in Central Africa?, *Oryx*. 42(3): 392-399.

VAN VLIET, N., QUICENO-MESA, M.P., CRUZ-ANTIA, D., MORSELLO, C., ADAMS, C., MORI, F., YAGÜE, B., HERNÁNDEZ, S., BONILLA, T., TELLEZ, L., NEVES DE AQUINO, L., MORENO, J., SCHOR, T., DE OLIVEIRA PRINCI, M., HAIDEN, E., TRUJILLO, F. y NASI, R. 2014a. Bushmeat in the tri-frontier región of Brazil, Peru and Colombia: Demise or persistence?. Occasional Paper 118. CIFOR consultado en, <http://www.cifor.org/library/5363/bushmeat-in-the-tri-frontier-region-of-brazil-peru-and-colombia-demise-or-persistence/>.

VAN VLIET, N., QUICENO-MESA, M.P., CRUZ-ANTIA, D., MORSELLO, C., ADAMS, C., MORI, F., YAGÜE, B., HERNÁNDEZ, S., BONILLA, T., TELLEZ, L., NEVES DE AQUINO, L., MORENO, J., SCHOR, T., DE OLIVEIRA PRINCI, M., HAIDEN, E., TRUJILLO, F. y NASI, R. 2014a. Bushmeat in the tri-frontier región of Brazil, Peru and Colombia: Demise or persistence?. Occasional Paper 118. CIFOR consultado en, <http://www.cifor.org/library/5363/bushmeat-in-the-tri-frontier-region-of-brazil-peru-and-colombia-demise-or-persistence/>.

VAN VLIET, N., NEBESSE, C. y NASI, R. 2014b. Bushmeat consumption among rural and urban children from Province Orientale, Democratic Republic of Congo. *Oryx* doi:10.1017/S0030605313000549.

VARGAS-TOVAR, N. 2012. Carne de monte y seguridad alimentaria: consume, valor nutricional, relaciones sociales y bienestar humano en Colombia. In: RESTREPO, S. (eds). Carne de monte y seguridad alimentaria: Bases técnicas para una gestión integral en Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. 108p.

República de Colombia, Constitución Política de 1991.

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2811 de 1974.

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1608 de 1978.

Congreso de la República de Colombia, Ley 84 de 1989.

Congreso de la República de Colombia, Ley 611 de 2000.

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 4688 de 2005.

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 3570 de 2011

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2270 de 2012.

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2041 de 2014.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Resolución 705 de 2015.



## Créditos de las fotografías

Pg4-5: © Daniel Cruz , CIFOR /Fundación S.I.

Pg6: © François Sandrin, CIFOR /Fundación S.I.

Pg8: © Jessica Moreno, CIFOR /Fundación S.I.

Pg9: © Maria Paula Quiceno, CIFOR /Fundación S.I.

Pg11: © Alvaro Moreno Hoffmann, CIFOR /Fundación S.I.

Pg16-17: © Maria Paula Quiceno, CIFOR /Fundación S.I.











